PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN BIOBIZKAIA, BIOARABA, BIOGIPUZKOA, BIOSISTEMAK Y LA FUNDACIÓN VASCA DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1.1. **Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato y factores a tener en cuenta:** El presente contrato tiene por objeto la contratación conjunta de la prestación de servicios de gestión, mediación y organización de viajes para la **Asociación Instituto Investigación Sanitaria Biobizkaia (en adelante Biobizkaia), la Asociación Instituto Investigación Sanitaria Bioaraba (en adelante Bioaraba), la Asociación Instituto Investigación Sanitaria Biogipuzkoa (en adelante Biogipuzkoa), la Asociación de Investigaciónen Servicios de la salud Biosistemak (en adelante Biosistemak) y la Fundación Vasca de Innovación e Investigación Sanitarias (en adelante BIOEF) (todas ellas en adelante "las entidades contratantes").**

Al amparo del Convenio firmado por las cinco entidades y de lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Asociación Instituto de Investigación Sanitaria Biobizkaia (a estos efectos, "Biobizkaia") desarrollará en su totalidad este procedimiento de licitación, por cuenta propia y por cuenta de las otras cuatro entidades. Una vez llevado a cabo el procedimiento de contratación, cada una de las entidades suscribirá individualmente con el adjudicatario un contrato, pasando a ser entidades contratantes de los respectivos contratos con los consiguientes derechos y obligaciones individuales con cada una de las asociaciones (ej. efectos de garantía definitiva, seguros, etc.).

El artículo 38 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, que establece que "dos o más poderes adjudicadores podrán acordar la realización conjunta de determinadas contrataciones específicas".

Dicho artículo fue transpuesto en el artículo 31 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) cuando regula la potestad de auto organización y sistemas de cooperación pública vertical y horizontal. En sus párrafos 2 y 3 dispone: "2.… las entidades pertenecientes al sector público podrán en todo caso, acordar la realización conjunta de contrataciones específicas.

Cuando un procedimiento de contratación se desarrolle en su totalidad de forma conjunta en nombre y por cuenta de varias entidades, estas tendrán la responsabilidad conjunta del cumplimiento de sus obligaciones.

Ello se aplicará también en aquellos casos en que una sola entidad administre el procedimiento, por cuenta propia y por cuenta de las demás entidades interesadas.
Cuando un procedimiento de contratación no se desarrolle en su totalidad en nombre y por cuenta de las entidades interesadas, estas solo tendrán la responsabilidad conjunta por aquellas partes que se hayan llevado a cabo conjuntamente. Cada entidad será única responsable del cumplimiento de sus obligaciones con respecto a las partes que lleve a cabo en su propio nombre y por cuenta propia."

Dado que la contratación conjunta permite aprovechar economías de escala que suponen mejoras económicas, siendo ello compatible con los principios de la contratación del sector público recogidos en el artículo 1 y concordantes de la LCSP y, en particular, con la eficiente utilización de los fondos públicos, considerando la opción de contratación conjunta no solo legal, sino recomendable y conveniente ajustándose a los parámetros de la buena administración. Además de lo anterior y no solo por economía procesal, sino por las ventajas operativas que la gestión centralizada de dicho servicio tiene para las asociaciones y la fundación y la mejora operativa que ello puede suponer entendida desde la especialización que adquiere el prestatario del servicio.

Respecto a la opción de la licitación conjunta adoptada, será Biobizkaia quien lidere el proceso de contratación que servirá igualmente para la prestación del servicio objeto de licitación a Bioaraba, Biogipuzkoa, Biosistemak y Bioef.
La financiación de cada contrato basado en el acuerdo marco corresponderá a cada una de las entidades adheridas.

1.2. **División por lotes:** No procede, puesto que su división en lotes determinaría la pérdida de sustancialidad propia del contrato y de la necesaria unidad de gestión, y además resultaría antieconómica para las licitadoras.

1.3. **Expediente: 2023/04/S/01 Servicio de agencia de viajes**

1.4. **CPV:**

63510000-7 Servicios de Agencias de Viajes y servicios similares
63512000-1 Servicios de venta de billetes y de viajes combinados
63516000-9 Servicios de gestión de viajes
79997000-9 Servicios de viajes de negocios
79950000-8 Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos

2. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato se califica como contrato privado. El contrato se regirá por lo establecido en este pliego, así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que tienen carácter contractual.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo si fueran de aplicación o, en su caso, las de derecho privado.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

3.1. El valor estimado para la duración completa del contrato, incluidas las posibles prórrogas y modificaciones que, en su caso, pudieran acordarse, y para la totalidad de los servicios incluidos en este documento es el establecido en **el apartado 3 del Anexo I**.

3.2. El presupuesto base o máximo de licitación, para la totalidad de la prestación comprendida en el pliego de Bases Técnicas, es el establecido en el **apartado 3 del Anexo I**.

3.3. El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, e incluirá, como partida independiente el IVA.

3.4. Serán excluidas aquellas ofertas que superen el presupuesto máximo de licitación.

3.5. En dichos importes se incluyen todos los factores de valoración y gastos para la correcta y total ejecución del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los trabajos, será el indicado en el **apartado 9 del Anexo I.**

5. PERFIL DEL CONTRATANTE

El acceso al Perfil de Contratante del órgano de contratación se efectuará a través de la siguiente página web:

http://www.contratacion.euskadi.eus/w32-home/es

En el Perfil del Contratante se publicarán los datos e informaciones que correspondan de conformidad con lo establecido en el art. 63 de la LCSP.

II. LICITACIÓN

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1. El contrato se adjudicará por procedimiento abierto mediante una pluralidad de criterios, según resulta de lo especificado en el **apartado 5 del Anexo I**, en virtud de los artículos de la LCSP que resulten de aplicación.

6.2. Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato serán los previstos en el **apartado 8 del Anexo I** del presente pliego.

7. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO PARA CONTRATAR

7.1. Aptitud y capacidad para contratar

Podrán contratar con las entidades contratantes las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.

Asimismo, las personas físicas y jurídicas también podrán optar a la adjudicación del contrato cuando se presenten como uniones temporales de empresarios (en adelante UTE), en cuyo caso tendrán la obligación de cumplir cada uno de los miembros de la unión temporal de empresas con los requisitos mínimos de capacidad y solvencia.

No podrán concurrir aquellas personas físicas o jurídicas que se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71.1 de la LCSP, ni aquellas personas jurídicas de las que pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras en las que hubiesen concurrido dichas circunstancias.

7.2. Solvencia para contratar

Podrán concurrir a la licitación, las personas físicas o jurídicas que acrediten estar en posesión de las condiciones de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional que se especifican en el **apartado 6 del Anexo I** del presente pliego.

Los licitadores podrán contar con la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestren que, para la ejecución del contrato, dispondrán efectivamente de esos medios.

La concurrencia de estas circunstancias se acreditará conforme lo previsto en el **apartado 6 del Anexo I**, en la que se indicará la documentación requerida para ello.

Las empresas que liciten en UTE, deberán acreditar los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

8. ANUNCIO DE LICITACIÓN y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 80 del RGLCAP.

8.1. Anuncio de licitación

En el perfil de contratante de las entidades contratantes (http://www.contratacion.euskadi.eus/w32-home/es) se ofrecerá la información relativa a la convocatoria de licitación de este contrato, incluyendo los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como la documentación complementaria, en su caso.

8.2. Presentación de proposiciones por medios electrónicos

La presentación de ofertas se realizará por medios electrónicos, a través de la aplicación denominada "Sistema de licitación electrónica", ubicada en la Plataforma de contratación y con referencia de Expediente de contratación **2023/04/S/01. Servicio de agencia de viajes,** que garantizará la autenticidad, integridad y conservación de los documentos emitidos.

Para la realización de los trámites se deberá acceder al portal común de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi (euskadi.net.), a través del sistema de licitación electrónica:

https://www.contratacion.euskadi.eus/w32-content/es/contenidos/informacion

La licitación electrónica permitirá la consulta telemática de los trámites realizados a través de la página web anteriormente indicada y garantizará que las ofertas enviadas por los licitadores sean emitidas y registradas de forma que sea imposible conocer su contenido, salvo en el momento y por los integrantes del órgano de contratación de las entidades contratantes legalmente autorizados para ello.

A tal efecto, las ofertas serán remitidas cifradas y fragmentadas a la unidad que tramita el expediente. El cifrado de las ofertas se realizará contra las claves públicas de quienes componen la Mesa de contratación.

Las citadas claves se publicarán en el anuncio de licitación o invitación a licitar en el expediente concreto de que se trate.

Para su recomposición y descifrado será necesaria la participación en el acto de apertura del quórum legalmente necesario de los miembros de la Mesa o Unidad Técnica competente con sus correspondientes certificados de firma electrónica reconocida.

Cada empresario no podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional del clausulado de este pliego y del de Prescripciones Técnicas que rigen el presente contrato.

La contravención de cualquiera de las prohibiciones anteriores dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones suscritas por el empresario.

8.3. Requisitos

Los requisitos para la tramitación electrónica por parte del licitador son los siguientes:

8.3.1. Requisitos administrativos:

a) Disponer de un Certificado electrónico reconocido, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 21/2012, de 21 de febrero, de Administración Electrónica, del Departamento de Justicia y Administración Pública del Gobierno Vasco y utilizar la firma electrónica reconocida para llevar a cabo la tramitación telemática.

b) Estar en alguna de las siguientes situaciones:

- Dado de alta y disponer certificación vigente en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi.

- Dado de alta en el sistema de habilitación temporal.

- En el caso de que dos o más operadores económicos concurran agrupados con el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios: el compromiso de UTE debe estar registrado en el sistema de habilitación temporal.

8.3.2. Requisitos técnicos:

La información sobre los requisitos técnicos se encuentra disponible en el siguiente enlace:

http://www.contratacion.euskadi.eus/w32-content/es/contenidos/informacion/lic_elec_no_inscritos_roc/es_def/index.shtml

8.4. Plazo

Se estará a lo establecido en el anuncio de licitación. Las proposiciones presentadas fuera de plazo no serán admitidas bajo ningún concepto.
Se entenderá recibida la oferta dentro del plazo de presentación si se inicia la transmisión dentro de él y finaliza con éxito.

8.5. Notificaciones y comunicaciones

Las notificaciones y las comunicaciones se practicarán a través del sistema de licitación electrónica.

9. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

9.1. Forma de presentación

Se deben anexar los documentos indicados en la aplicación, si bien solo se garantiza la lectura y tramitación de los documentos almacenados con las siguientes extensiones: .doc, .xls, .ppt, .docx, .xlsx, .pptx, .pdf, .rtf, .sxw, .sdw, .abw, .xml, .jpg, .bmp, .tiff, .zip, .odt, .ods,.odp y .7z.

Con el objetivo de minimizar la incidencia que la presencia de virus pueda tener en la operatividad del sistema, se recomienda el envío de los documentos en los formatos .pdf, .rtf, .sxw, .jpg y .tiff. Las ofertas se enviarán libres de virus que dificulten o imposibiliten su lectura, siendo responsabilidad de quien licita velar por que esto sea así.

9.2. Contenido de las proposiciones

Las proposiciones se presentarán electrónicamente en TRES (3) SOBRES, que contendrán la siguiente documentación:

9.2.1 SOBRE Nº 1. "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" que incluirá, preceptivamente, los siguientes documentos:

- La **DECLARACIÓN RESPONSABLE** debidamente cumplimentada. Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

  Los licitadores deberán de acreditar el cumplimiento de los requisitos previos de acceso mediante la presentación de una declaración responsable que siga el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) establecido por el Reglamento (UE) nº 2016/7. La Junta Consultiva de Contratación Administrativa, mediante Resolución de 6 de abril

de 2016, publicada en el BOE nº 85, de 8 de abril del 2016, establece unas orientaciones para el cumplimiento del formulario normalizado DEUC.

El citado cuestionario estará disponible en el perfil del contratante de las entidades contratantes: http://www.contratacion.euskadi.eus/w32-home/es

El licitador interesado en presentar oferta tendrá que entrar en la página arriba indicada, como operador económico, cargando el documento en formato xml en el apartado "Examinar" del Perfil del Contratante y procederá a completar los datos. Una vez cumplimentado imprimirá el documento, lo firmará y lo incorporará al Sobre 1.

9.2.2 SOBRE Nº 2. "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA"

Se presentará la documentación técnica relacionada con los criterios de adjudicación no cuantificables de forma automática que se exija en el **apartado 7 del Anexo I.**

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a algunos de los criterios considerados como obligatorios, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los pliegos técnicos correspondientes, la proposición de dicho licitador será excluida del proceso de licitación**.**

En ningún caso en el Sobre Nº 2 se incluirá documentación sobre la oferta económica o sobre los criterios de valoración evaluables de forma automática correspondientes al Sobre Nº 3, ni referencia alguna a los mismos, siendo esto causa de exclusión del procedimiento.

9.2.3 SOBRE Nº 3 "PROPOSICIÓN ECONÓMICA"

La proposición económica se presentará redactada conforme al modelo fijado en el **Anexo II** del presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que las entidades contratantes estimen fundamental para considerar la oferta.

De igual forma, aquellas proposiciones que no guardasen concordancia con la documentación examinada y admitida serán desechadas por el órgano de contratación, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En la proposición económica, los licitadores han de manifestar si han tenido en cuenta en la elaboración de sus ofertas, las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de

protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y de protección del medio ambiente.

10. CONFIDENCIALIDAD DE LAS PROPOSICIONES.

Las empresas licitadoras, si procede, tendrán que indicar, mediante una declaración complementaria a entregar en cada uno de los sobres, qué documentos y datos presentados son, según su parecer, confidenciales, tal como se señala en el artículo 133 de la LCSP. El modelo de declaración se adjunta como **Anexo V** al presente pliego.

El deber de confidencialidad no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario y en ningún caso será confidencial la información relativa a la parte de la propuesta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

11. CALIFICACIÓN DE LA OFERTAS, VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

11.1. Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación.

11.2. Las ofertas se evaluarán, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación establecidos en el artículo 145 LCSP.

Tras la apertura del Sobre Nº 1, cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada parte de la documentación exigida en el **apartado 9.2.1**, el órgano de contratación requerirá la subsanación a los licitadores, concediéndoseles un plazo de tres (3) días, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento de subsanación, para la correcta presentación de la misma.

Si no se subsanase en plazo, el órgano de contratación entenderá que el licitador desiste de su oferta.

A continuación, se abrirá el Sobre Nº 2 "Documentación técnica" y finalmente se procederá a la apertura del Sobre Nº 3 "Proposición económica y criterios evaluables de forma automática", que podrá visualizarse mediante acto público en *streaming*, en la fecha indicada en el anuncio de licitación, a través del siguiente enlace:

https://apps.euskadi.eus/appcont/lizitazioa/directo_iisbiocrucesbizkaia_es.html

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá de acuerdo a lo establecido en el artículo 147.2 de la LCSP.

11.3. A la vista de las proposiciones presentadas y de las valoraciones realizadas de conformidad con los criterios de adjudicación señalados en el **apartado 8 del Anexo I**, el órgano de contratación determinará al licitador que, cumpliendo con los requisitos exigidos, haya presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, y le requerirá para que, dentro del plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presenten la documentación (cuando no lo hayan hecho antes) que se indica a continuación: desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la documentación (cuando no lo hayan hecho antes) que se indica a continuación:

a) **Documentación administrativa** justificativa de los requisitos exigidos legalmente para contratar:

(i) Relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

(ii) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación:

A. Cuando se trate de personas jurídicas españolas, con fotocopia de la escritura de constitución, y de modificaciones estatutarias, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil o sectorial que le sea aplicable.

B. Cuando el solicitante actúe mediante representante, deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la personalidad del representante y de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar.

C. CIF de la empresa.

D. Las empresas no comunitarias deberán cumplir las previsiones del art. 68 de la LCSP.

E. Si varios empresarios formulan la solicitud constituyendo una U.T.E., cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como el compromiso de constituirse formalmente en U.T.E. en caso de resultar adjudicatarios del contrato, y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

   Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

(iii) Los que acrediten la clasificación de la empresa, en su caso, o justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo señalado en el **apartado 6 del Anexo I.**

Para acreditar la solvencia, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

El órgano de contratación respetará en todo caso el carácter confidencial de los datos facilitados por los empresarios.

(iv) En el caso de empresas extranjeras, estas deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (**Anexo IV** al presente pliego).

(v) Compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios técnicos, materiales y humanos contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la disponibilidad inmediata de los mismos para la ejecución del contrato. **Anexo III** al presente pliego.

* Acreditación mediante CERTIFICADO del Registro de Licitadores. -

La acreditación de las circunstancias relacionadas en los apartados (ii) y (iii) previos (documentación acreditativa de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, solvencia económica y financiera y técnica o profesional) podrá ser sustituida por el CERTIFICADO que expida cualquiera de los registros siguientes:

- Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi
- Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (en su caso)
- Mediante certificado comunitario de clasificación

En relación con las circunstancias no recogidas en el certificado que se presente del Registro correspondiente, se acompañará la acreditación documental exigida.

En todo caso la certificación deberá acompañarse de una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

- Certificación positiva y sobre la situación tributaria, expedida por la Hacienda que corresponda (Diputación Foral de Álava, Diputación Foral de Bizkaia, Diputación Foral de Guipúzcoa, Diputación Foral de Navarra, Agencia Estatal de Administración Tributaria) justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

- Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

- En el caso de empresas extranjeras:

- Certificado expedido por la autoridad competente del Estado al que pertenezcan, traducido oficialmente al castellano, por el que se acredite que la empresa está en regla con sus obligaciones relativas al pago de sus obligaciones tributarias y cotizaciones de la Seguridad Social.

c) Aportación de la escritura de formalización de la U.T.E. en caso de ser una U.T.E. la adjudicataria del contrato, cuya duración será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

d) Documento acreditativo de haber constituido, en su caso, a disposición de las entidades contratantes la Garantía exigida en el **apartado 15 del Anexo I**, mediante alguna de las formas señaladas en dicho apartado.

11.4. Recibida la documentación administrativa, si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, el órgano de contratación lo comunicará al interesado, mediante correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación, concediéndose un plazo no superior a TRES (3) días hábiles para que el licitador lo corrija o subsane o para que presente aclaraciones o documentos complementarios.

11.5. En el caso de que el licitador no acredite en plazo los extremos indicados, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose en tal caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

III. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

12. ADJUDICACIÓN

12.1. El Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación completa. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

12.2. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el Perfil de Contratante.

12.3. La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 44 de la LCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario o adjudicatarios, las características y ventajas de la proposición del/los mismo/s determinante/s de que hayan sido seleccionada/s sus ofertas con preferencia a las que hayan presentado los licitadores excluidos.

13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

13.1. El contrato se perfecciona mediante su formalización por escrito, en un plazo no inferior a QUINCE (15) días hábiles ni inferior a un mes desde el dia en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores, y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

A continuación, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a CINCO (5) días desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista deberá entregar a las entidades contratantes una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

13.2. La formalización del contrato se publicará en el Perfil de Contratante.

13.3. Cuando por causas imputables al contratista, no pudiere formalizarse el contrato, se resolverá el mismo con indemnización a las entidades contratantes de los daños y perjuicios ocasionados.

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

14. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo, a lo establecido en el presente pliego y en el Pliego de Bases Técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que, para su interpretación, dieran las entidades contratantes al contratista, así como a lo indicado por el adjudicatario en su propuesta.

El adjudicatario se obligará a prestar el servicio objeto del contrato al precio ofertado.
El contratista quedará sujeto a las medidas de seguridad que se apliquen en las entidades contratantes.
Las entidades contratantes serán del todo ajenas a las relaciones de cualquier índole que existan entre el adjudicatario y el personal con el que cuente aquél para la ejecución del contrato. El contrato no supondrá, en ningún caso, la existencia de relación laboral entre las entidades contratantes y el personal del adjudicatario.

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de salud laboral.

15. PLAZO DE VIGENCIA Y PRÓRROGA DEL CONTRATO

El contrato estará vigente durante el plazo establecido en el **apartado 9 del Anexo I** de este pliego.

El contrato podrá ser prorrogado antes de finalizar su vigencia, si así se indica en el **apartado 9 del Anexo I**.

16. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato, modificaciones en él cuando sean consecuencia de causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente. Estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, que no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna por dichas causas.

17. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Lo referente a cesión y subcontratación se regulará según lo establecido en el **apartado 11 del Anexo I.**

18. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato por parte del contratista, serán de aplicación las penalidades establecidas de forma específica en el **apartado 10 del Anexo I.**

La aplicación y el pago de las penalidades no excluyen la indemnización a que las entidades contratantes puedan tener derecho por daños y perjuicios ocasionados

19. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Condiciones laborales

a) La empresa contratista respecto al personal que emplee en la realización del trabajo adjudicado, está obligada al exacto cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales y, con respecto a estas últimas, de formación social, comprometiéndose a que por parte de la empresa subcontratista –en su caso– se cumpla la legislación vigente en materia laboral respecto a sus trabajadores/as.

b) La empresa contratista está obligada a que el trabajo, tanto en su empresa como con las empresas que subcontrate, en su caso, se desempeñe en condiciones dignas, siéndoles de aplicación a las personas trabajadoras el convenio del sector que forman parte, especialmente en cuanto a subrogación del personal se refiere.

c) La empresa contratista reconoce expresamente tener el conocimiento, la capacidad, los recursos y medios necesarios para cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones y normas que resulten de aplicación para la ejecución del Contrato en materia de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente, manteniendo indemne a las entidades contratantes, frente a cualquier reclamación derivada de incidentes acaecidos en relación con tales materias con ocasión de la ejecución del Contrato.

d) La empresa contratista debe proveer a todo su personal con los equipos de protección personal homologados que sean de aplicación según el plan de prevención de riesgos laborales derivado del análisis de riesgos realizado para los trabajos objeto del contrato,

asegurándose de que tal personal ha recibido la formación necesaria en el uso de tales equipos.

e) La empresa contratista deberá, a requerimiento de las entidades contratantes, presentar toda la documentación que acredite el cumplimiento de aquellas obligaciones que deban o puedan estar documentadas.

f) Corresponderán al contratista, y serán de su cargo, todos los costes en que incurra para la ejecución del contrato.

Condiciones en materia de medio ambiente

La empresa contratista evitará que sus operaciones o las de sus subcontratistas tengan un impacto negativo sobre el medio natural o sobre la vida animal y vegetal, y tomará las medidas necesarias para anular o reducir al mínimo cualquier incidencia que pudiera surgir durante tales operaciones.

Condiciones sociales de igualdad de mujeres y hombres.

La empresa contratista deberá cumplir los principios y obligaciones establecidos en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, del Parlamento Vasco, para la igualdad de Mujeres y Hombres; y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La empresa contratista garantizará que en toda documentación, publicidad, imagen o materiales se emplee un uso no sexista del lenguaje, evitará cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y se fomentará una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género

V. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

20. PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en el contrato, con arreglo al precio convenido. En el **apartado 12 del Anexo I** del presente pliego se estipula la forma y condiciones de pago para este contrato.

21. REVISIÓN DE PRECIOS

En la revisión de precios se estará a lo especificado en el **apartado 13 del Anexo I** del presente pliego.

22. OBLIGACIONES, GASTOS E IMPUESTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

El contratista vendrá obligado a satisfacer los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transporte y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante su vigencia, sin que por tanto puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

El contratista deberá respetar, durante el plazo indicado en el **apartado 14 del Anexo I** al presente pliego, el carácter confidencial de la información a que tengan acceso con ocasión de la ejecución del contrato, la cual se especifica, en su caso, en el mismo apartado, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

23. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos que se causen a las entidades contratantes y a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de este contrato.

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro de responsabilidad civil que cubra las eventuales responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato. En concreto, el contratista deberá tener suscrita una póliza de Responsabilidad Civil Profesional con cobertura suficiente, a criterio de las entidades contratantes, para atender todos los posibles riesgos derivados de la ejecución del contrato y deberá mantener en vigor dicha póliza durante la vigencia del presente contrato.

En caso de que la cobertura de la póliza contratada no fuera suficiente para satisfacer los daños ocasionados, y en caso de que las entidades contratantes resultaran asimismo condenadas a indemnizar dichos daños, el contratista se obliga a restituir a las entidades contratantes la indemnización abonada y éste podrá deducir el importe de dicha indemnización de cualquier cantidad que las entidades contratantes adeuden por cualquier concepto al contratista.

Las entidades contratantes podrán solicitar en todo momento que el contratista acredite documentalmente la contratación, el pago, el contenido y la vigencia de los citados seguros.

VI. CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

24. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por su conclusión, por su cumplimiento o por su resolución. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando, transcurrido su plazo de vigencia más las prórrogas, en el caso de que sean acordadas, aquél haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de las entidades contratantes, la totalidad de su objeto.

25. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato:

- La falta de cumplimiento en tiempo y/o forma por parte del adjudicatario de los requerimientos que hubieran sido notificados por las entidades contratantes.

- No prestar el servicio conforme a lo requerido en este pliego y en el de Bases Técnicas.

- El incumplimiento de la obligación del contratista de respetar el carácter confidencial de los datos que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

- El incumplimiento por el adjudicatario de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

- El resto de causas legalmente establecidas que resulten de aplicación.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a las entidades contratantes los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva sobre la garantía sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

26. JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato tiene carácter privado. No obstante, será el orden jurisdiccional contencioso-administrativo el competente para resolver las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato. Corresponderá al orden jurisdiccional civil las cuestiones que se planteen en relación con la ejecución, efectos y extinción del contrato, sometiéndose las partes, con expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, a los Juzgados y Tribunales de Bilbao.

En el caso de interposición de recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 47 de la LCSP, entenderá de tales recursos el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi creado por la Ley 5/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2011.

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

TÍTULO: SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL INSTITUTO BIOBIZKAIA, BIOARABA, BIOGIPUZKOA, BIOSISTEMAK Y BIOEF

1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato tiene por objeto la contratación conjunta de la prestación de servicios de gestión, mediación y organización de viajes (desplazamientos-estancias-organización de eventos-congresos etc.) y otros complementarios), incluidas en las funciones propias de una Agencia de Viajes que sean demandados por los trabajadores de la Asociación Instituto de Investigación Sanitaria **Biobizkaia, Bioaraba, Biogipuzkoa, Biosistemak y BIOEF** (en adelante "las entidades contratantes")

Expediente: 2023/04/S/01 Servicio de agencia de viajes

CPV:

63510000-7 Servicios de Agencias de Viajes y servicios similares
63512000-1 Servicios de venta de billetes y de viajes combinados
63516000-9 Servicios de gestión de viajes
79997000-9 Servicios de viajes de negocios
79950000-8 Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos

2.- Dirección del Órgano contratante

Edif. Biobizkaia 1, Plaza Cruces s/n 48903 Barakaldo (Bizkaia)

3.- Valor estimado. Presupuesto base de licitación. Precio del contrato.

3.1. El valor estimado del contrato es de **1.026.100 euros** (IVA excluido) teniendo en cuenta la duración inicial del contrato y las posibles prórrogas.

Para la determinación del referido presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta, los siguientes costes directos e indirectos y otros eventuales gastos:

- Gastos de los servicios prestados (billetes, hoteles…)
- Gastos de gestión.

El valor anterior es meramente estimativo. Por lo tanto, no se derivan para las entidades contratantes obligaciones económicas, resultando éstas exclusivamente de los servicios que se presten en función de las tarifas ofertadas.

En concreto, para el cálculo del valor estimado del contrato, se ha tenido en cuenta el máximo valor pagadero por todos los conceptos, IVA excluido, incluidas prórrogas

Entidad	vigencia inicial (IVA exc.)	Prórroga 1	Prórroga 2	Valor estimado contrato (IVA exc.)
Biobizkaia	100.000 €	110.000 €	121.000 €	331.000 €
Bioaraba	10.000 €	11.000 €	12.100 €	33.100 €
Biogipuzkoa	100.000 €	110.000 €	121.000 €	331.000 €
Biosistemak	70.000 €	77.000 €	84.700 €	231.700 €
BIOEF	30.000 €	33.000 €	36.300 €	99.300 €
TOTAL	**310.000 €**	**341.000 €**	**375.100 €**	**1.026.100 €**

3.2. El presupuesto máximo o base de licitación para la duración inicial del contrato es de **310.000 euros** (IVA excluido) y se corresponde con la suma del presupuesto de las cinco entidades:

- Biobizkaia: 100.000 euros
- Bioaraba: 10.000 euros
- Biogipuzkoa: 100.000 euros
- Biosistemak: 70.000euros
- BIOEF: 30.000 euros

3.3 El precio total del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, e incluirá, como partida independiente, el I.V.A.

En dicho importe se incluyen todos los factores de valoración y gastos que para la correcta y total ejecución del contrato deben tenerse en cuenta, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Al estar el presupuesto conformado en función de los precios unitarios de los diferentes artículos que componen el objeto de la presente contratación, debe tenerse en cuenta que el gasto efectivo está condicionado por las necesidades reales de las entidades contratantes, que, por tanto, no quedan obligadas a demandar una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del presupuesto

3.4. Serán excluidas aquellas ofertas que superen el presupuesto máximo de licitación.

4. Contrato sujeto a regulación armonizada: Sí.

5. Procedimiento de adjudicación

El procedimiento de adjudicación se realizará mediante tramitación ordinaria por procedimiento abierto y mediante la aplicación de una pluralidad de criterios, según resalta lo especificado en el **apartado 8 del Anexo I**.

6. Solvencia económica y financiera y técnica o profesional

A) Solvencia Económica y Financiera

- Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres (3) últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, que deberá haber alcanzado al menos **1,5 veces** el valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

B) Solvencia Técnica o Profesional

- Acreditación de haber prestado en los últimos tres (3) años, servicios similares por importe mínimo de igual o superior al presupuesto de licitación de la entidad que indica mayor presupuesto (121.000 IVA no inc), indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios prestados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un empresario privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

7. Documentación técnica y económica a presentar en relación con los criterios de adjudicación del contrato

Documentación técnica: sobre nº2

La información presentada en la propuesta técnica deberá estar estructurada de forma clara y concisa. El documento no contendrá referencias a documentos externos o anexos cuando estos sean fundamentales para la valoración de la propuesta.

El licitador presentará la documentación que considere oportuna de cara a acreditar las condiciones mínimas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En todo caso, deberá indicarse:

I) <u>Organización y medios:</u>

- Descripción general de la empresa y servicios prestados.
- Capacidad de interlocución a nivel nacional e internacional.
- Horario de atención
- Medios técnicos (teléfono y correo electrónico exclusivo, web…)
- Programa de auto reserva de viajes
- Sistema de facturación
- Informes

II) <u>Cobertura hotelera y otros servicios</u>

- Relación de principales cadenas hoteleras con las que el ofertante tiene acuerdos especiales o precios máximos garantizados

- Cobertura autonómica/provincial de los hoteles ofertados
- Categoría de los hoteles ofertados
- Relación de principales compañías de alquiler de vehículos con las que el ofertante tiene acuerdos especiales o precios máximos garantizados

III) <u>Cobertura y respuesta</u>

- Cobertura y asistencia de viaje 24 horas
- Rapidez de respuesta a los requerimientos de las entidades contratantes para envío de ofertas
- Rapidez de respuesta a los requerimientos de las entidades contratantes ante situaciones de emergencia.

IV) <u>Seguros</u>

- Coberturas
- Importes

Una vez valorada la memoria técnica de todas las ofertas, en cada uno de los criterios se asignará la puntuación máxima al que obtenga la mejor cualificación, sin que necesariamente obtenga los puntos totales en la categoría a valorar, y al resto se les asignará una cualificación proporcional en función de la puntuación obtenida.

En ningún caso en el Sobre Nº 2 se incluirá documentación sobre la oferta económica o sobre los criterios de valoración evaluables de forma automática correspondientes al Sobre Nº 3, ni referencia alguna a los mismos, siendo esto causa de exclusión del procedimiento.

Concretamente no deberá incluirse información acerca del precio en el Sobre Nº 2.

Propuesta económica: sobre nº3

- Conforme al modelo del **Anexo II**

8. Criterios de adjudicación

Los criterios para la adjudicación, así como la ponderación de los mismos es la siguiente:

8.1. Criterios no evaluables de forma automática: 45 puntos

Criterio de adjudicación no cuantificable automáticamente	Puntuación máxima
I) Organización y medios:	25 (min.12,5 ptos)
II) Cobertura hotelera	6
III) Cobertura y Respuesta	12
IV) Seguros	2

*** *No será tenida en cuenta la oferta técnica del licitador que no supere los umbrales mínimos y será excluido del proceso de adjudicación.***

8.2. Criterios evaluables de forma automática o mediante fórmula: 55 puntos

ITEM	Valor máximo
A) **Service Fee o cargo de emisión (€)**	30 puntos
B**) Descuento por el total de servicios %**	20 puntos
C) **Rappel sobre volumen de facturación**	5 puntos

A) Service Fee o cargo de emisión (€) – Máximo 30 puntos sobre 100.

El "Service fee" a aplicar en la emisión de los siguientes tipos de billete:

Tipo de Billete	Ponderación sobre 30 puntos
(1) Aéreo Nacional (inc. Low cost)	7 puntos
(2) Aéreo Europa-Mediterráneo (inc. Low cost)	13 puntos
(3) Aéreo Transcontinental	2 puntos
(4) Tren/autobús	3 puntos
(5) otras gestiones: reserva hotel drectamente en web del hotel	5 puntos

Service fee máximos*por cada tipo de billete/servicio a emitir:

Tipo de Billete	Service Fee Máximos
Aéreo Nacional	8 €
Aéreo Europa-mediterráneo	16 €
Aéreo Transcontinental	20 €
Tren/autobús	5 €
Hoteles (salvo reservas directas en web)	0 €
Otras gestiones: reserva hotel directamente en web del hotel	10 €

**Aquellas propuestas económicas que contengan "Service fee" mayores a los recogidos en el cuadro anterior no serán admitidas.*

Los puntos se asignarán del siguiente modo:

Teniendo en cuenta los precios máximos indicados en el apartado anterior "Tipo de billete Service Fee máximos" estos serán considerados precio de licitación y la asignación de puntos se hará siguiendo la siguiente formula:

[(D-B)/(D-C)]*A

A	Puntos Máximos
B	Oferta de la empresa a valorar
C	Oferta más baja
D	Precio de licitación

B) Descuento en factura por TODOS los servicios – Máximo 20 puntos sobre 100.

El descuento o bonificación se aplicará en cada una de las facturas emitidas por el licitador, INCLUIDOS TODOS los servicios o productos proporcionados por la agencia.
Este descuento porcentual se entenderá aplicado sobre los precios ofertados en cada momento y recogidos en la factura, excluyendo las tasas e impuestos que en cada caso proceda.
Se valorará con la máxima puntuación la proposición que ofrezca mayor porcentaje de descuento.
Los puntos se asignarán del siguiente modo:

(B/C)*A

A	Puntos Máximos
B	Porcentaje de descuento de la empresa a valorar
C	Porcentaje de descuento oferta más ventajosa (la de mayor descuento)

C) Rappel por volumen de facturación– Máximo 5 puntos sobre 100

El rappel se generará teniendo en cuenta la suma del volumen de facturación generado por la totalidad de las entidades contratantes (Asociación Instituto de Investigación Sanitaria Biobizkaia, los Institutos de Investigación sanitaria Bioaraba, Biogipuzkoa, Biosistemak y BIOEF).

Se valorará con la máxima puntuación la proposición que ofrezca mayor porcentaje de rappel en cada uno de los tramos de facturación siguientes:

Tramo 1: Facturación superior al 75% e inferior al 90% del valor estimado anual. Se le asignarán 2 puntos.
Tramo 2: Facturación igual o superior al 90% e inferior al 100% del valor estimado anual. Se le asignarán 2 puntos.
Tramo 3: Facturación igual o superior al 100% del valor estimado anual. Se le asignará 1 puntos.

Los puntos se asignarán del siguiente modo:

(B/C)*A

A	Puntos Máximos
B	Porcentaje de rappel ofertado por la empresa a valorar
C	Porcentaje de rappel oferta con mayor rappel ofertado

9. Plazo de vigencia

El plazo de vigencia del contrato será **de 1 año**, contado desde el día siguiente al de la fecha de su formalización, pudiendo prorrogarse por un máximo de dos años revisable anualmente. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario.

10.- Penalidades

El órgano de contratación podrá imponer penalidades al adjudicatario del contrato cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

Penalidades por cumplimiento defectuoso

En el caso de cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato se aplicarán, con independencia de la obligación que legalmente incumbe al contratista en cuanto a la reparación o subsanación tales defectos, las penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento.

En el caso de que las entidades contratantes obtengan ofertas inferiores a los precios ofertados por la entidad adjudicataria, será considerado como un cumplimiento defectuoso, y la empresa adjudicataria deberá de asumir la diferencia entre ambos precios.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante la deducción de las mismas de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista.

La aplicación y el pago de las penalidades no excluyen la indemnización a que las entidades contratantes puedan tener derecho por daños y perjuicios ocasionados.

11. Cesión y subcontratación

Cesión: no procede, salvo consentimiento previo por escrito del órgano de contratación.

Subcontratación: Si el contratista previese la necesidad de subcontratar parte del servicio, deberá indicarlo en su oferta y su propuesta técnica contendrá el nombre y la documentación completa de la empresa que propone como subcontratista, teniendo en cuenta que nos es posible la subcontratación total de la prestación.

En cualquier caso, los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a las entidades contratantes**,** con arreglo estricto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.

12. Régimen de pagos y facturación

El abono por los servicios efectivamente prestados se realizará a criterio de cada una de las entidades contratantes, bien mediante factura por cada uno de los servicios o bien mediante facturación mensual.

La factura se emitirá a nombre de las siguientes entidades:

ASOCIACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA BIOBIZKAIA
Edif. Biobizkaia 1
Plaza de Cruces s/n
48903 Barakaldo
CIF G95756334
Email: GESTIONECONOMICA.BIOCRUCESBIZKAIA@Osakidetza.Eus

ASOCIACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA BIOARABA
José Achotegui S/N, 4ºC
01009 Vitoria - Gasteiz
CIF: G-01573146
Email: administracion@bioaraba.org

ASOCIACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA BIOGIPUZKOA
Paseo Dr. Begiristain s/n
20014 Donostia-San Sebastián
CIF G-75020313
Email: administracion@biodonostia.org

ASOCIACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACION EN SERVICIOS DE SALUD BIOSISTEMAK
Ronda de Azkue 1, Planta 11
48902 Barakaldo (Bizkaia)
CIF: G95646014
Email: jmaguirre@kronikgune.org

FUNDACIÓN VASCA DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS
Ronda de Azkue 1, Planta 12
48902 Barakaldo (Bizkaia)
CIF: G-01341353
Email: contabilidad@bioef.eus

Las facturas deberán respetar la normativa que regula las obligaciones de facturación.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria siguiendo la normativa en vigor, una vez recibida la factura y a 30 días desde la fecha de la recepción de la factura.

En todo caso, quedará supeditado el pago de las facturas a la conformidad del servicio efectivamente realizado.

13. Revisión de precios

Atendidas las características del contrato, no se contempla la revisión de precios.

14. Información sobre el contrato cuyo carácter confidencial debe respetar el contratista

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento de contrato, especialmente los del carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este documento, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

Plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información: 5 años desde el conocimiento de esta información.

15. Garantía definitiva

Una vez adjudicados los contratos, cada una de las entidades suscribirá individualmente con el adjudicatario la garantía, pasando a ser entidades contratantes de los respectivos contratos.

La empresa adjudicataria del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligada a constituir una garantía definitiva por importe del 5% excluido el IVA, del presupuesto de licitación de cada uno de las entidades dentro del plazo máximo de CINCO (5) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

La garantía definitiva podrá constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 de la LCSP, con la salvedad de que las constituidas en metálico deberán de ser ingresadas en la cuenta corriente de las entidades, que se detallan a continuación:

Biobizkaia:
Número de cuenta: ES30 2095 0611 00 9113757184
entidad: Kutxabank

Bioaraba:
Número de cuenta: ES09 2095 0611 0091 1863 9281
entidad: Kutxabank

Biogipuzkoa:
Número de cuenta: ES52 2095 0611 02 1063897119
entidad: Kutxabank

Biosistemak:
Número de cuenta: ES49 2095 0611 00 9111334073
entidad: Kutxabank

BIOEF:
Número de cuenta: ES68 2095 0611 0091 0431 2095
entidad: Kutxabank

La devolución de la garantía, tanto total como parcial en su caso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111.1 de la LCSP, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por la empresa adjudicataria todas sus obligaciones contractuales.

16.- Responsable del contrato

El órgano de contratación designa a Dña. Ana Angulo Reigosa como responsable del contrato, a quien corresponderá supervisar su ejecución con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. El responsable del contrato será el que deberá controlar la correcta ejecución de los servicios de acuerdo al objeto de contratación, planificación, fases, facturación etc., realizando cuantas reuniones e informes de seguimiento fueran necesarios.

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dª....., con DNI número ..... en nombre (propio) o actuando en representación de (empresa que representa.....con CIF/NIF.....con domicilio social en..... al objeto de participar en la licitación de la prestación del servicio de AGENCIA DE VIAJES convocado por las entidades contratantes manifiesta lo siguiente:

I.- Que declara conocer las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, cuyo contenido conoce y acepta plenamente.

II.- Que hace constar expresamente que en el cálculo de la oferta se han considerado todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

Asimismo, en las cantidades ofertadas se incluyen todos los posibles gastos, así como cualquier impuesto, tasa o gravamen que sea de aplicación al presente contrato, excluido el Impuesto de Valor Añadido que se reflejará como partida independiente.

III.- Que en relación con las prestaciones propone su realización por los siguientes Service Fee por cada billete a emitir:

Tipo de Billete	Service Fee (sin IVA)	IVA (%)	Total IVA incluido
Aéreo Nacional	….€		….€
Aéreo Europa-Mediterráneo	….€		….€
Aéreo Transcontinental	….€		….€
Tren/Autobus	….€		….€
Reserva hotel directamente en web del hotel	….€		….€

IV.- Que, el descuento o bonificación a aplicar en cada una de las facturas emitidas por el licitador, incluidos todos los servicios o productos proporcionados por la agencia, es de….%.

V.- Que, el rappel sobre volumen de facturación total anual a aplicar, es de

….%. Para volumen de facturación superior a 75% e inferior a 90% del valor estimado anual del contrato

….%. Para volumen de facturación igual o superior a 90% e inferior a 100% del valor estimado anual del contrato

….%. Para volumen de facturación igual o superior a 100% del valor estimado anual del contrato

En……, a…… de…… de 20…
(Lugar, fecha y firma del licitador)

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

D./Dª....., con DNI número ..... en nombre (propio) o actuando en representación de (empresa que representa.....con CIF/NIF.....con domicilio social en..... al objeto de participar en la licitación para la adjudicación del contrato de servicios de AGENCIA DE VIAJES convocado por las entidades contratantes manifiesta lo siguiente:

DECLARA:

Que se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales necesarios.

Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante las entidades contratantes cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

En……, a…….. de…….. de….
(Lugar, fecha y firma del licitador)
Fdo.:

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES POR EMPRESAS EXTRANJERAS

D./Dª....., con DNI número ..... en nombre (propio) o actuando en representación de (empresa que representa) .....con CIF/NIF.....con domicilio social en..... al objeto de participar en la licitación de la prestación **del servicio de agencia de viajes** convocado por las entidades contratantes manifiesta lo siguiente:

DECLARA bajo su responsabilidad:

El sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Bilbao para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir en el contrato que celebre con las entidades contratantes con renuncia expresa, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.

Y para que conste a los efectos de la oportuna formalización de contrato con las entidades contratantes se expide la presente declaración

En……, a…… de…… de 20…
(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

ANEXO V

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS Y/O DOCUMENTOS PRESENTADOS

D./Dª....., con DNI número ..... en nombre (propio) o actuando en representación de (empresa que representa.....con CIF/NIF.....con domicilio social en..... al objeto de participar en la licitación de la prestación **del servicio de agencia de viajes**, convocado por las entidades contratantes manifiesta lo siguiente:

DECLARO

Que los documentos y datos presentados en el Sobre…* (B o C, según corresponda) que considera de carácter confidencial son los que a continuación se relacionan:

- ……..
- ……
- ……..

En……, a…… de…… de 20…
(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

* En su caso, se tendrá que presentar una declaración para cada uno de los sobres